

U N I V E R S I D A D N A C I O N A L D E L S U R Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

REGISTRADO BAJO CDCIC-066/20 BAHIA BLANCA,

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración entre el Consorcio CAP4CITY-Strenthening Governance Capacity for Smart Sustainable Cities correspondiente al Programa ERASMUS+ de la Unión Europea y la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gobernanza de ciudades sostenibles inteligentes;

Que dicho convenio prevee la cobertura de los costos incurridos en la contratación de personal que trabaje en el marco del mismo;

Que la Lic. Sonia Rueda desempeñó tareas del "Paquete de trabajo 2: Desarrollo de los módulos de entrenamiento" y "Paquete de trabajo 5 Desarrollo de la currícula académica" durante el período comprendido entre Septiembre de 2019 a Mayo del año 2020;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 19 de mayo de 2020 solicitar la autorización de pago correspondiente;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN RESUELVE:

ARTICULO 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario el pago de una asignación complementaria a la **Licenciada Sonia Vivian RUEDA** (**Leg. 5961**) en reconocimiento por las tareas realizadas, durante el período comprendido entre septiembre de 20|9 y mayo de 2020, del Paquete de trabajo 2: Desarrollo de los módulos de entrenamiento" y "Paquete de trabajo 5 Desarrollo de la curricula académica" en el marco del Proyecto CAP4CITY del Programa Erasmus+.

ARTICULO 2°: Establecer que la Lic. Rueda percibirá por el desempeño de sus funciones una suma fija por única vez, remunerativa y no bonificable de Pesos CUARENTA y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA y TRES con 60/100 (\$ 45.993,60.-) que incluye el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).



U N I V E R S I D A D N A C I O N A L D E L S U R Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

///CDCIC-066/20

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Unidad Presupuestaria 034.002.000, Categoría Programática 99.05.19.07.00, Resolución CSU- 537/19.

ARTICULO 4º: Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas los fines que corresponda; gírese al Consejo Superior para su tratamiento; tome conocimiento la Subsecretaría de Internacionalización; cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.-----